

Poder Judicial de la Nación

ACORDADA NÚMERO CUATRO: En Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las once horas, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Leopoldo Isaúrralde, César Mariano Lagos y Cecilio Pastor Dupuy, actuando la Secretaría de la Cámara doctora Dora Sartorio. Abierto el acto por el señor Presidente doctor Leopoldo Isaúrralde, se procede a tratar los asuntos que se indican a continuación, incluidos en el Orden del Día y previa deliberación

ACORDARON:

Primerº: Poner en conocimiento de los señores Jueces Federales con competencia electoral, a fin de que hagan saber a los Partidos Políticos, que deben dar efectivo cumplimiento a las normas de las leyes diecinueve mil ciento dos y diecinueve mil ciento ocho, en especial a lo prescripto por el artículo cuarenta y siete, incisos b) y c) de la ley diecinueve mil ciento dos y todas las disposiciones relativas a movimiento de fondos partidarios.

Segundo: Hacer saber a los señores Jueces Federales con competencia electoral, a efectos de acentuar la vigencia de los principios procesales de concentración y celeridad (artículo cincuenta y cuatro, inciso tercero, ley diecinueve mil ciento dos), que con cada expediente que se remita a esta Cámara, por apelación, deberá acompañarse -si no estuviera agregado a las piezas elevadas- un ejemplar de la Carta Orgánica partidaria vigente.

LEOPOLDO ISAURRALDE - CESAR MARIANO LAGOS - CECILIO PASTOR DUPUY - DORA L. SARTORIO (Secretaria).-